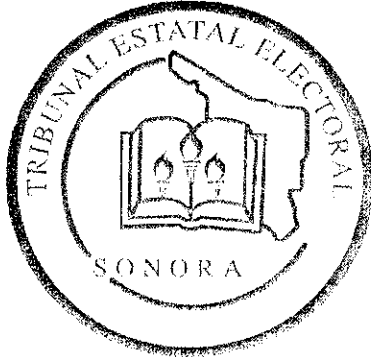




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO DE VARIOS

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

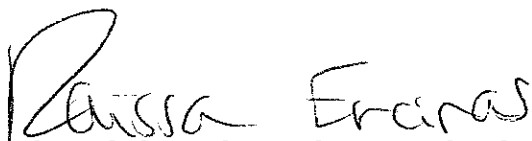
EN EL CUADERNO DE VARIOS FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR LOS CC. JUAN CARLOS BEJARANO VELÁZQUEZ, DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY Y LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL, SONORA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA LOS SIGUIENTE: *"...POR VIOLENTAR NUESTRO DERECHO QUE SE ADQUIERE AL SER VOTADO, CONSISTENTE EN APROBAR UN ACUERDO QUE NO ALCANZA LA MAYORÍA REQUERIDA POR LA LEY...."*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LOS CC. JUAN CARLOS BEJARANO VELÁZQUEZ, DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY Y LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL, SONORA, INTERPONIENDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO... SE ORDENA REMITIR MEDIANTE OFICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN Y TRÁMITE DETALLADO, DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y UNA VEZ REALIZADA LA TAREA CORRESPONDIENTE, REMITA LAS CONSTANCIAS DE PUBLICITACIÓN Y RETIRO, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... SE ORDENA FORMAR CUADERNO DE VARIOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y

PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte, doy cuenta con escrito que contiene un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por los C.C. Juan Carlos Bejarano Velázquez, Dulce Rosalía Ramírez Garibay y Leticia Concepción Hernández Mendoza, quienes se ostentan como Regidores Propietarios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciocho del presente mes y año, a las once horas con diecisiete minutos, constante de cuatro fojas útiles y anexos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el ocurso de cuenta, suscrito por los C.C. Juan Carlos Bejarano Velázquez, Dulce Rosalía Ramírez Garibay y Leticia Concepción Hernández Mendoza, quienes se ostentan como Regidores Propietarios del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, se les tiene presentando un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mediante el cual impugnan lo siguiente: *"...por violentar nuestro derecho que se adquiere al ser votado, consistente en aprobar un acuerdo que no alcanza la mayoría requerida por la ley..."*; atribuyendo dicho acto al Presidente Municipal de Benjamín Hill, Sonora, el C. Francisco Javier Rodríguez Lucero, así como a la C. María Sonia Eviret Figueroa Pérez, Secretaria de dicho ayuntamiento.

Ahora bien, en virtud de que el medio de impugnación que se atiende fue presentado ante este órgano jurisdiccional y no ante la autoridad responsable, como lo prevé el artículo 327, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en aras de privilegiar la pronta impartición de justicia tutelada por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de que se cumpla con lo establecido por el artículo 334, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el sentido de que los medios de impugnación deben hacerse del conocimiento público, mediante cédula que durante un plazo de setenta y dos horas se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito, se ordena remitir mediante oficio, copia certificada del escrito original del juicio ciudadano y anexos, a las autoridades señaladas como responsables, esto es, el C. Francisco Javier Rodríguez Lucero, Presidente Municipal, así como la C. María Sonia Eviret Figueroa Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con domicilio en Palacio Municipal calle Juárez y Terán s/n, del referido Municipio, a fin de que inicien el procedimiento de publicación y trámite conforme a lo

Cuaderno de varios.

dispuesto por los artículos 334 y 335 del ordenamiento legal en cita y, una vez realizado el trámite correspondiente, se remita el expediente debidamente integrado, incluyendo el informe circunstanciado respectivo, rendido por la autoridad señalada como responsable, a este Órgano Jurisdiccional Electoral Local para su estudio y efectos conducentes.

En consecuencia, se ordena la apertura de un cuaderno de varios e integrar las documentales de cuenta en el cuaderno de referencia para constancia y trámite.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"